Acta de Grado

Institución Educativa Distrital
"LOS ALPES"

Inscripción S.E. : 6550
Dane Provisional: 111001159l5

En la ciudad de Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de Diciembre de 2003 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa Distrital "Los Alpes", Institución aprobada hasta Nueva Determinación, en el nivel de Educación Media y Autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., para otorgar el Título de Bachiller Comercial, según Resolución No. 7529 del 20 de Noviembre de 1998 y 4115 del 16 de Diciembre de 2002.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Título de Bachiller Comercial al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

María Angélica Rivera Camargo
T.I. No. 861212-56276 de Santafé de Bogotá D.C.

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 006 de fecha Diciembre 5 de 2003 que consta de 189 alumnos graduados, comienza con el nombre de Abella Dueñas Yudi Paola y se cierra con el nombre de Yate Manrique Luis Antonio.

Firmada y sellada por Gerardo Valcárcel Acosta (Rector) y Martha Lucía Montenegro Rojas (Secretaria)

Dada en Bogotá D.C., a los 5 días del mes de Diciembre de 2003

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del Decreto 180 de 1981. No Requiere ser Registrado en la Secretaría de Educación según Decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1994

Rector
C.C. No. 19.274.792 de Bogotá

Secretaria
C.C. No. 51.947.433 de Bogotá

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA MONSERRATE

Personería Jurídica según Resolución No. 1381 del 3 de febrero de 1983, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE

María Angélica Rivera Camargo

C.C. No. 1.023.867.182 expedida en Bogotá D.C

Ha cursado el plan de estudios y cumplido los requisitos de grado y las disposiciones legales establecidas para optar a un título de Educación Superior en la

Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Trabajadora Social

Con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos que a tal Título le corresponden.

En constancia se expide, firma y sella el presente Diploma en Bogotá, D. C. el día 1 *de* Marzo *de* 2013.

Rectoría

Decanatura

Dirección del Programa

Secretaría General

REGISTRO INSTITUCIONAL

Reconócese este Título para todos los efectos legales.
Bogotá, D. C. 1 *de* Marzo *de* 2013.
Registrado en el Folio 16695-R *del Libro No.* 1.

12803

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
MONSERRATE
1948

Personería Jurídica Resolución No. 1381 de 1983

del Ministerio de Educación Nacional

ACTA DE GRADO No. 4041

En la ciudad de Bogotá, el día 1 de Marzo de 2013, previa autorización dada por el Consejo Académico mediante RESOLUCION - 0293 del 22 de enero de 2013, y con la presencia de las directivas de la Fundación Universitaria Monserrate, se efectuó el acto de graduación de MARÍA ANGÉLICA RIVERA CAMARGO, CC 1023867182 expedida en BOGOTÁ, quien cursó todo el plan de estudios del Programa TRABAJO SOCIAL, y cumplió con los requisitos y disposiciones legales establecidas para optar al título de TRABAJADORA SOCIAL.

Registrado en el Folio No.16695, Libro 1 de fecha 1 de Marzo de 2013.

Rosa Elena Varela López
Rectora

Miryam Janneth Cortés Ramos
Secretaria

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente

Nota: Los nombres que aparecen arriba, están firmados en el original.

Esta acta tiene validez con la firma del Secretario General y sello seco.

Firmas

CARLOS HIPOLITO GARCIA REINA
SECRETARIO GENERAL

Fecha de expedición: 1 de marzo de 2013

Calle 72 N° 11- 41 PBX: 249 4959
Fax: 217 4912 Bogotá, D.C.- Colombia

La Unidad Nacional de Protección

C E R T I F I C A

Que, MARIA ANGELICA RIVERA CAMARGO, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1023867182, ha celebrado el siguiente contrato con la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, NIT 900.475.780-1 así:

NUMERO DEL CONTRATO:	**2060 DE 2024**
TIPO DE CONTRATO:	Prestación de Servicios
VIGENCIA:	2024
ESTADO DEL CONTRATO:	FINALIZADO
FECHA INICIO:	10/07/2024
FECHA DE TERMINACION:	31/12/2024

OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar los servicios profesionales en los procesos misionales que desarrolla la Subdirección de Evaluación del Riesgo, en cabeza del Cuerpo Técnico de Análisis del Riesgo Colectivo -CTARC, de conformidad con las directrices y políticas de la Unidad Nacional de Protección

OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

1.Realizar el proceso de inducción y reinducción de forma presencial, acreditando suficientemente las horas de preparación y aprobando la realización de la etapa evaluativa, cuyo fin es validar la aprehensión de su conocimiento.

2.Prestar los servicios profesionales como analista de evaluación de riesgo colectivo, adscrito al Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo Colectivo – CTARC- de la Subdirección de Evaluación de Riesgo, adelantando de conformidad con los procedimientos establecidos para las evaluaciones y reevaluaciones asignadas a su cargo, presentando las evidencias de los avances obtenidos durante el mes, en cada una de las ordenes de trabajo asignadas, en concordancia con los compromisos establecidos a principio de cada mes.

3.Cumplir con las metas mensuales establecidas por el supervisor de forma oportuna conforme a lo establecido en la normatividad vigente y garantizando los estándares mínimos de calidad establecidos en los procedimientos, guías o protocolos adscritos al Cuerpo Técnico de Análisis de Riesgo Colectivo

4.Rendir informes detallados al Supervisor de todas las actividades desarrolladas cuando sea requerido para la verificación sobre el cumplimiento del contrato; asimismo, los informes requeridos por parte del apoyo jurídico, de seguimiento y control que se hagan necesarios, para el desarrollo de las Evaluaciones de Nivel de Riesgo.

Carrera 44 # 20 - 21 Puente Aranda
certificaciones.contratistas@unp.gov.co - www.unp.gov.co
Bogotá - Colombia

5.Realizar seguimiento estricto a las evaluaciones de riesgo (OT) con órdenes judiciales, realizando la adecuada contextualización de cada caso para dar cumplimiento a lo establecido por el respectivo Juez de la República en el marco de sus funciones como Analistas de Riesgo Colectivo.

6.Realizar entrega de los expedientes físicos de cada Orden de Trabajo bajo los parámetros establecidos de calidad y utilizados en coherencia con la información plasmada en SERCOL y PANDORA, carpetas físicas que deben dar trazabilidad a todo el proceso de evaluación de riesgo colectivo y deben estar actualizadas con los datos contentivos en los sistemas de información.

7.Tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del contrato dentro de los términos fijados por la entidad y/o el ordenamiento jurídico, de igual manera, mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la entidad como son SERCOL y PANDORA.

8.Las demás tareas que puedan ser requeridas por parte del supervisor del contrato, acorde con la naturaleza de este y el perfil profesional; que permita el correcto desarrollo de las funciones propias de la Subdirección de Evaluación del Riesgo de la UNP, contenidas en el artículo 16 del Decreto 4065 de 2011.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado (a), a los 07 días del mes de Febrero del año 2025.

JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN
SECRETARIO GENARAL

NOTA:LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS ACTIVOS DE INFORMACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN.

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (AJNQTY1239) en el link https://ecosistemapruebas.unp.gov.co/sg/gc/certificados-validar/ o escanee el código QR adjunto.

Carrera 44 # 20 - 21 Puente Aranda
certificaciones.contratistas@unp.gov.co - www.unp.gov.co
Bogotá - Colombia

LA SUBDIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, con NIT.: **900.126.860-4** y **MARIA ANGELICA RIVERA CAMARGO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.023.867.182**, se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UAESP-619-2023

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales desde el componente social, en el relacionamientointerinstitucional y comunitario que garantice escenarios de participación y la correcta prestación delservicio de alumbrado público.".

FECHA DE INICIO: 27 de junio de 2023.

FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN: 11 de diciembre de 2023.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $29.150.000 Moneda Corriente.

FORMA DE PAGO: Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000), incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato

ADICIÓN No. 1: Al contrato se le adicionó la suma de $13.250.000 Moneda Corriente.

PRÓRROGA No. 1: El contrato se prorrogó por dos (2) meses y quince (15) días más, es decir, del 12 de diciembre de 2023 al 27 de febrero de 2024.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $42.400.000 Moneda Corriente.

FECHA FINAL DE TERMINACIÓN: 27 de febrero de 2024.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asistir y participar en las actividades, mesas de trabajo y/o proyectos de relacionamiento con comunidades, organismos públicos y privados, en lo referente a la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

2. Desarrollar operativos, recorridos, intervenciones y/o actividades en campo con comunidades que aseguren la prestación del servicio de alumbrado público.

3. Atender y gestionar las PQRS que le sean asignadas.

4. Proyectar informes de gestión, avance y estado de las diferentes solicitudes de los grupos de interés sobre la prestación del servicio.

5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que resulten inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

El contrato objeto de la presente certificación contractual, se suscribió bajo la modalidad de prestación de servicios, y, por lo tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud de **MARIA ANGELICA RIVERA CAMARGO**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

MARY LILIANA RODRIGUEZ CESPEDES
Subdirectora de Asuntos Legales
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Avenida Caracas No. 53-80 Piso 2 de Bogotá D.C.
PBX: (601) 3580400 Ext. 1403/1458/1459
Correo institucional: uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Alicia Liliana Hilarión Garzón – Contratista - 970-2023 - Subdirección Asuntos Legales

BOGOTÁ | Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

LA SUBDIRECTORA DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, con NIT.: **900.126.860-4** y **MARIA ANGELICA RIVERA CAMARGO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.023.867.182**, se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UAESP-191-2023

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales desde el componente social, en el relacionamientointerinstitucional y comunitario que garantice escenarios de participación y la correcta prestación delservicio de alumbrado público.".

FECHA DE INICIO: 14 de febrero de 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: 13 de junio de 2023.

VALOR DEL CONTRATO: $21.200.000 Moneda Corriente.

FORMA DE PAGO: Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($5.300.000) M/CTE, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asistir y participar en las actividades, mesas de trabajo y/o proyectos de relacionamiento con comunidades, organismos públicos y privados, en lo referente a la prestación del Servicio de Alumbrado Público.

2. Desarrollar operativos, recorridos, intervenciones y/o actividades en campo con comunidades que aseguren la prestación del servicio de alumbrado público.

3. Atender y gestionar las PQRS que le sean asignadas.

4. Proyectar informes de gestión, avance y estado de las diferentes solicitudes de los grupos de interés sobre la prestación del servicio.

5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que resulten inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

El contrato objeto de la presente certificación contractual, se suscribió bajo la modalidad de prestación de servicios, y, por lo tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud de **MARIA ANGELICA RIVERA CAMARGO**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

MARY LILIANA RODRIGUEZ CÉSPEDES
Subdirectora de Asuntos Legales
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Avenida Caracas No. 53-80 Piso 2 de Bogotá D.C.
PBX: (601) 3580400 Ext. 1403/1458/1459
Correo institucional: uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Alicia Liliana Hilarión Garzón – Contratista - 970-2023 - Subdirección Asuntos Legales

EL SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, con NIT.: **900.126.860-4** y **MARÍA ANGÉLICA RIVERA CAMARGO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.023.867.182**, se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UAESP-550-2022

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales desde el componente social, en el relacionamiento interinstitucional y comunitario que garantice escenarios de participación y la correcta prestación del servicio de alumbrado público".

FECHA DE INICIO: 28 de julio de 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 02 de enero de 2023.

VALOR DEL CONTRATO: $26.608.333 Moneda Corriente.

FORMA DE PAGO: Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($5.150.000) M/CTE, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asistir y participar en las actividades, mesas de trabajo y/o proyectos de relacionamiento con comunidades, organismos públicos y privados, en lo referente a la prestación del Servicio de Alumbrado Público en la ciudad de Bogotá.

2. Apoyar en campo los operativos, recorridos, intervenciones y/o actividades que atiendan las necesidades referentes a la prestación del servicio de alumbrado público.

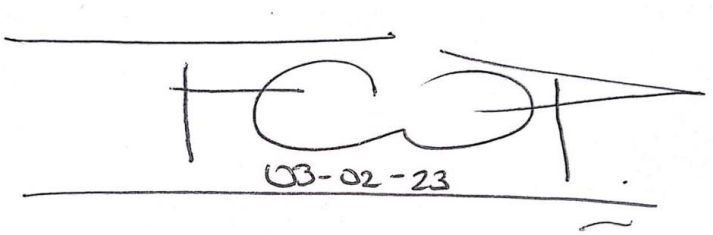
3. Atender y gestionar las PQRS de los usuarios del servicio de alumbrado público que le sean asignadas a través del sistema ORFEO, SDQS, y correo electrónico.

4. Realizar informes de gestión, de avance y estado de solicitudes de alumbrado público y participar en la elaboración de planes y proyectos afines a la Subdirección.

5. Las demás que le sean asignadas. por el supervisor del contrato y que resulten inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

El contrato objeto de la presente certificación contractual, se suscribió bajo la modalidad de prestación de servicios, y, por lo tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud de **MARÍA ANGÉLICA RIVERA CAMARGO**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



FRANCISCO GUILLERMO PÉREZ MARTÍNEZ
Subdirector de Asuntos Legales
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Avenida Caracas No. 53-80 Piso 2 de Bogotá D.C.
PBX: (601) 3580400 Ext. 1403/1458/1459
Correo institucional: uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Deicy Astrid Beltrán Ángel - Subdirección Asuntos Legales

EL SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, con NIT.: **900.126.860-4** y **MARÍA ANGÉLICA RIVERA CAMARGO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.023.867.182**, se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UAESP-263-2022

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales desde el componente social, en el relacionamiento interinstitucional y comunitario que garantice escenarios de participación y la correcta prestación del servicio de alumbrado público".

FECHA DE INICIO: 17 de enero de 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 16 de julio de 2022.

VALOR DEL CONTRATO: $30.900.000 Moneda Corriente.

FORMA DE PAGO: Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($5.150.000) M/CTE, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asistir y participar en las actividades, mesas de trabajo y/o proyectos de relacionamiento con comunidades, organismos públicos y privados, en lo referente a la prestación del Servicio de Alumbrado Público en la ciudad de Bogotá.

2. Apoyar en campo los operativos, recorridos, intervenciones y/o actividades que atiendan las necesidades referentes a la prestación del servicio de alumbrado público.

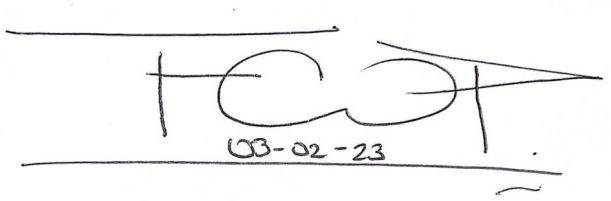
3. Atender y gestionar las PQRS de los usuarios del servicio de alumbrado público que le sean asignadas a través del sistema ORFEO, SDQS, y correo electrónico.

4. Realizar informes de gestión, de avance y estado de solicitudes de alumbrado público y participar en la elaboración de planes y proyectos afines a la Subdirección.

5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que resulten inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

El contrato objeto de la presente certificación contractual, se suscribió bajo la modalidad de prestación de servicios, y, por lo tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud de **MARÍA ANGÉLICA RIVERA CAMARGO**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



FRANCISCO GUILLERMO PÉREZ MARTÍNEZ
Subdirector de Asuntos Legales
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Avenida Caracas No. 53-80 Piso 2 de Bogotá D.C.
PBX: (601) 3580400 Ext. 1403/1458/1459
Correo institucional: uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Deicy Astrid Beltrán Ángel - Subdirección Asuntos Legales

EL SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, con NIT.: **900.126.860-4** y **MARÍA ANGÉLICA RIVERA CAMARGO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **1.023.867.182**, se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UAESP-550-2022

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales desde el componente social, en el relacionamiento interinstitucional y comunitario que garantice escenarios de participación y la correcta prestación del servicio de alumbrado público".

FECHA DE INICIO: 28 de julio de 2022.

FECHA DE TERMINACIÓN: 02 de enero de 2023.

VALOR DEL CONTRATO: $26.608.333 Moneda Corriente.

FORMA DE PAGO: Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($5.150.000) M/CTE, incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asistir y participar en las actividades, mesas de trabajo y/o proyectos de relacionamiento con comunidades, organismos públicos y privados, en lo referente a la prestación del Servicio de Alumbrado Público en la ciudad de Bogotá.

2. Apoyar en campo los operativos, recorridos, intervenciones y/o actividades que atiendan las necesidades referentes a la prestación del servicio de alumbrado público.

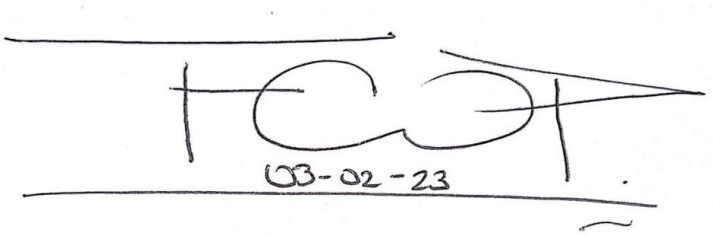
3. Atender y gestionar las PQRS de los usuarios del servicio de alumbrado público que le sean asignadas a través del sistema ORFEO, SDQS, y correo electrónico.

4. Realizar informes de gestión, de avance y estado de solicitudes de alumbrado público y participar en la elaboración de planes y proyectos afines a la Subdirección.

5. Las demás que le sean asignadas. por el supervisor del contrato y que resulten inherentes a la naturaleza del objeto contractual.

El contrato objeto de la presente certificación contractual, se suscribió bajo la modalidad de prestación de servicios, y, por lo tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud de **MARÍA ANGÉLICA RIVERA CAMARGO**, en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



FRANCISCO GUILLERMO PÉREZ MARTÍNEZ
Subdirector de Asuntos Legales
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Avenida Caracas No. 53-80 Piso 2 de Bogotá D.C.
PBX: (601) 3580400 Ext. 1403/1458/1459
Correo institucional: uaesp@uaesp.gov.co

Elaboró: Deicy Astrid Beltrán Ángel - Subdirección Asuntos Legales

Bogotá D.C., noviembre 25 de 2021

Señor(a)
RIVERA
Maria Angelica Rivera Camargo
Marivera.camargo@gmail.com

Email: marivera.camargo@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216122101742

En atención a su solicitud, me permito informar una vez consultado el Sistema Básico de Contratación de la Secretaria Distrital de Movilidad con Nit 899999061-9, se evidencia que **MARIA ANGELICA RIVERA CAMARGO,** identificado (a) con cedula No. **1023867182,** suscribió con esta secretaría los siguientes contratos, cuyas condiciones se enuncian a continuación:

1. **2021-890**

Objeto del Contrato:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD, PARA ORIENTAR Y SOCIALIZAR LOS PROCESOS DE GOBERNABILIDAD EN LAS LOCALIDADES CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y LAS ACCIONES ORIENTADAS A FORTALECER LOS ESPACIOS DE INTERRELACIÓN Y RETROALIMENTACIÓN ENTRE LA ENTIDAD, LAS DEMÁS ENTIDADES DISTRITALES,
CIUDADANOS Y DEMÁS PARTES INTERESADAS

FECHA DE SUSCRIPCIÓN	18-feb-21
FECHA DE INICIO	23-feb-21
PLAZO DE EJECUCIÓN	9 Meses 0 Días.
FECHA DE TERMINACIÓN	22-nov-21 (Fecha prevista en el Expediente Contractual.)
VALOR	TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($34.894.764)

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

11.1. Implementar lo establecido en el procedimiento "Procedimiento de Participación Ciudadana" que hace parte del Modelo Integrado de Gestión y Planeación, el cual se encuentra publicado en intranet de la entidad.

11.2. Desarrollar acciones e intervenciones en los Centros Locales de Movilidad, en el marco de la implementación de procedimientos del proceso misional de la Oficina de Gestión Social

11.3. Planear y desarrollar las acciones del Plan Institucional de Participación, en cada uno de los Centros Locales de Movilidad.

11.4. Actualizar de manera eficaz, efectiva y eficiente mensualmente el directorio de agremiaciones y grupos de interés de cada uno de los Centros Locales de Movilidad, según lo establecido en el hallazgo 25 del informe de seguimiento de transparencia de la Oficina de Control Interno.

11.5. Programar y realizar procesos de formación ciudadana en los siguientes temas: Modulo de Seguridad Vial, Modulo de Seguridad Incluyente, Modulo de sostenibilidad y Modulo de Transporte Multimodal.

11.6. Socializar los resultados de las acciones ejecutadas en los procesos de participación ciudadana en las localidades en los espacios dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad.

11.7. Realizar de manera eficaz y oportuna las actividades designadas por la Jefe de la Oficina, el Supervisor y la Coordinación conforme al procedimiento de participación ciudadana y el Plan Institucional de Participación desarrollado por el centro local de movilidad. 11.8. Atender y orientar a la ciudadanía, autoridades locales y distritales, sobre los servicios y trámites que presta la entidad y el sector.

11.9. Ejecutar las acciones para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Institucional de Participación y Plan Operativo Anual asignadas por la Oficina de Gestión Social.

11.10. Ejecutar la estrategia de divulgación de información general y las descritas en el PAAC, a través de los mecanismos o procedimientos publicados por medio del cual la ciudadanía puede participar en la formulación de políticas.

11.11. Realizar mensualmente acciones establecidas en los ejes estratégicos descritos en el Plan Institucional de Participación relacionados con los centros locales de movilidad.

11.12. Promover la participación ciudadana en temas de movilidad con enfoque territorial, diferencial, género y poblacional a través de la comisión de movilidad en la localidad o localidades asignadas.

11.13. Formular, implementar, realizar seguimiento y actualizar los pactos ciudadanos con enfoque local de acuerdo a la vigencia del Plan Institucional de Participación.

11.14. Ejecutar las rendiciones de cuentas conforme a la normatividad vigente, de acuerdo a las acciones de la Secretaría Distrital de Movilidad a nivel local.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

11.15. Atender a la ciudadanía en el punto de contacto de manera presencial o virtual, establecidos previamente con la jefe de la Oficina de Gestión Social, Supervisor o Coordinación teniendo en cuenta los horarios de atención publicados en la página web de la SDM.
11.16. Asistir a todas las acciones asignadas por la Jefe de la Oficina, el supervisor del contrato o Coordinación de CLM, independientemente del día y la hora en que deban ser realizadas.
11.17. Aplicar mensualmente mínimo once (11) encuestas de satisfacción en el link determinado para este mecanismo de medición.
11.18. Realizar actividades de articulación con las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de Movilidad y del sector, para el buen desarrollo de las acciones en las localidades.
11.19. Contestar en tiempos establecidos las solicitudes y compromisos de las agendas participativas de trabajo, PQRS, oficios y derechos de petición que le sean asignados, así como proyectar las respuestas e informes que le sean requeridos.
11.20. Reportar a más tardar el día 30 de cada mes el informe mensual de las acciones realizadas de manera debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes.
11.21. Diligenciar y actualizar el calendario de actividades semanalmente, según lo establecido en ley de transparencia y acceso a la información
11.22. Socializar proyectos de la SDM e implementación de señalización según directrices del jefe de la Oficina de Gestión Social.
11.23. Conocer y ejecutar los procedimientos, protocolos y el PIP de la Oficina de Gestión Social para la adecuada prestación del servicio.
11.24. Tener conocimiento de la normatividad vigente aplicable en los temas de movilidad y participación ciudadana de la Oficina de Gestión Social, la Entidad y a nivel Distrital
11.25. Informar a la ciudadanía mensualmente lo establecido en los protocolos y todas aquellas acciones derivadas de las solicitudes del equipo de calidad de la Oficina de Gestión Social.
11.26. Reportar en los tiempos requeridos todas aquellas acciones derivadas de las solicitudes del equipo de calidad y el equipo técnico de la Oficina de Gestión Social.
11.27. Conocer el protocolo y los lineamientos para la ejecución de la rendición de cuentas a nivel Distrital y local.
11.28. Ejecutar las fases del proceso de rendición de cuentas de manera eficaz, eficiente y efectiva a nivel distrital y local.
11.29. Atender y resolver conflictos de alto impacto según el protocolo establecido por la Oficina de Gestión Social.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

11.30. Las demás obligaciones que en desarrollo del objeto contractual sean requeridas a juicio del jefe de oficina, supervisor y coordinador.

La presente constancia se expide por solicitud del interesado y se firma en Bogotá D.C., noviembre 25 de 2021

Cordialmente,



Ana María Corredor Yunis
Directora Técnica de Contratación
Firma mecánica generada en 25-11-2021 09:12 PM

Elaboró: Lady Lorena Cuvides Clavijo-Dirección De Contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9 esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

EL SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

CERTIFICA:

Que, revisado el archivo de contratación, se encontró que entre la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP**, con NIT.: **900.126.860-4 y MARÍA ANGÉLICA RIVERA CAMARGO,** quien se identifica con la cédula de ciudadanía **No. 1.023.867.182,** se suscribió el siguiente Contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. UAESP 159-2020:

OBJETO: "Apoyar la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, en las acciones necesarias para el fortalecimiento de la gestión social pedagógica y demás acciones tendientes a promover la separación en la fuente, así como el manejo adecuado de los residuos sólidos en las localidades del Distrito Capital".

FECHA DE INICIO: 23 de abril de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 22 de septiembre de 2020

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato se acordó en la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($18.500.000) M/CTE. incluidos los impuestos de ley a que haya lugar que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

FORMA DE PAGO: Mensualidades iguales, sucesivas y vencidas, cada una por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000) M/CTE. Los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional al servicio realmente prestado por el contratista en ese periodo.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA CONTRATISTA:

1. Apoyar estrategias y acciones pedagógicas en el marco del servicio social que permitan la sensibilización en la divulgación y realización de acciones de gestión social -campañas pedagógicas, tendientes a sensibilizar a los ciudadanos en la implementación del Código de Policía en temas ambientales.
2. Apoyar en el seguimiento de las actividades relacionadas con la Gestión Social a desarrollar en el marco de las estrategias establecidas para visibilización del Código Nacional de Policía.
3. Analizar la información suministrada por las Entidades del Distrito de conformidad con la competencia de la UAESP, que sirva de insumo para fortalecer actividades sobre el manejo de los residuos sólidos.
4. Desarrollar actividades pedagógicas y de sensibilización con las comunidades educativas del Distrito Capital.
5. Interactuar con los diferentes agentes generadores de residuos sólidos sobre el debido manejo de estos, así como hacer buen uso de los horarios y frecuencias del servicio de aseo en su zona.

6. Asistir a reuniones y/o espacios de participación interinstitucional de coordinación en aspectos relacionados con la dinámica de divulgación y promoción del manejo de residuos sólidos.
7. Apoyar actividades según la programación, tendientes a la divulgación y promoción de iniciativas inherentes al manejo de residuos sólidos, en las diferentes localidades del Distrito Capital.

El contrato celebrado entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP y **MARÍA ANGÉLICA RIVERA CAMARGO,** está suscrito bajo la modalidad de prestación de servicios, y, por lo tanto, con exclusión de relación laboral.

La presente certificación se expide por solicitud de la señora **MARÍA ANGÉLICA RIVERA CAMARGO,** en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de noviembre de 2020.



CARLOS ARTURO QUINTANA ASTRO
Subdirector de Asuntos Legales
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos
Avenida caracas No. 53-80 Piso 2 de Bogotá D.C.
PBX: 3580400 Ext. 1403/1458/1459

Elaboró: Nohora Teresa Cruz Becerra- Profesional Universitario - Subdirección Asuntos Legales
Revisó: Alicia Liliana Hilarión Garzón – Profesional Universitario - Subdirección Asuntos Legales

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL (E)

CERTIFICA

Que, una vez revisados los archivos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, se encuentra que **MARIA ANGELICA RIVERA CAMARGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.867.182, celebró con este fondo el siguiente Contrato:

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO:	**125 DE 2019**
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA CONSTRUCCION, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACION DE LA ESTRATEGIA INSTITUCIONAL PARA LA PREVENCION DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑOS Y NIÑAS Y LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO EN LAS FAMILIAS, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1492 NIÑOS Y NIÑAS SANOS Y FELICES EN SAN CRISTÓBAL".
PLAZO INICIAL:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	21 DE FEBRERO DE 2019
FECHA FINAL INICIAL:	20 DE AGOSTO DE 2019
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 27.600.000
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Participar en le elaboración del plan de trabajo para la prevención de le violencia contra niñas y niños y promoción del buen trato en las familias en San Cristóbal que obtenga la siguiente información:

a. Los propósitos del proyecto estrategia.
b. Meta del Plan de desarrollo a cumplir con la ejecución del proyecto.
c. Componentes, actividades e insumos.
d. Coberturas de la población beneficiaria

Resultados esperados con la ejecución del proyecto.

f. Cronograma de componentes, actividades y responsables.

g. Informes y evaluación de las diferentes estrategias.

2. Realizar el alistamiento operativo para el desarrollo de los procesos de formación en prevención de las violencias, y prevención del consumo ele EPA siguiendo el lineamiento técnico de la Secretaría Distrital de Integración Social y de le Alcaldía Local de San Cristóbal. Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades de cada componente.

3. Apoyar desde su saber y que hacer profesional el Diseño de documentos metodológicos y conceptuales de cada uno de los componentes, intencionalidades institucionales acciones y actividades de la estrategia institucional para la prevención de la violencia contra niñas y niños y promoción del buen trato en la: familias en San Cristóbal.

4.Socializar los avances, dificultades y acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.

5.Diseñar herramientas metodológicas, pedagógicas y didácticas para que la implementación de cada una de las acciones de la estrategia garantice la apropiación de los contenidos, teniendo en cuenta los ciclos elencos y grupos poblacionales.

6.. Realizar un documento de sistematización y de los resultados de la implementación de la estrategia institucional para la prevención de la violencia contra niñas y niños y promoción del buen trato en las familias en San Cristóbal, incluyendo uno de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros.

7. Identificar y convocar a miembros de la comunidad que las vincularán en los diferentes componentes de la estrategia, garantizando su implementación e impacto orles E LIR= ele la Localidad, la vinculación de líderes facilitadores, multiplicadores de una vida libre de violencias y de la promoción del buen trato, así como la participación equitativa de ciudadanos de los diferentes propietarios y grupos poblacionales a quienes se dirige la estrategia.

8. Mantener contacto con las instituciones educativas, entidades locales, grupos y organizaciones
comunitarias para la identificación do familias para ser vinculados a la estrategia de prevención.

9.Realizar jornadas de formación y caracterización con la comunidad de San Cristóbal, de la que se generará un documente en que se visibilice, y caracterice los tipos ele violencia oculta -que se manifiestan en las familias, niños y niñas de San Cristóbal, incluyendo la elaboración de mapas de calor, generados por los ciudadanos participantes desde la perspectiva ele cada uno de los grupos étnicos y poblacionales, diligenciando los formatos ele registre, de cada uno de los encuentros realizados, utilizando el diseño metodológico y de contenido de los procesos ele formación, propuesto por la ODIE. — Subdirección para la Familia, por la Organización Panamericana de la Salud y por la Alcaldía Local de San Cristóbal.

10.Implementar las acciones que lleven a la reflexión y transformación del ejercicio de la masculinidad en la Localidad San Cristóbal a través del desarrollo de circulación de la

palabra en que se realicen, recojan y sistematicen los compromisos de transformación de relaciones de género violentas, por parte de hombres jóvenes y adultos, diligenciando los formatos de registro de cada uno de los encuentros realizados.

11. Diseñar, implementar y acompañar las puestas en escena realizadas en las que se sensibilice y motive la transformación de relaciones de género violentas y el no consumo de Sustancias Psicoactivas, diligenciando los formatos de registro de cada uno de los eventos realizados.

12. Diseñar, implementar y acompañar las ferias de la sexualidad en las que se propenderá por la prevención de le maternidad y la paternidad temprana, diligenciando las tomas de registro de cada uno de los encuentros realizados.

12. Diseñar, implementar y acompañar Encuentros de fortalecimiento familiar y Ejercicios en Teoría — Dilema, diligenciando los formatos de registro de cada uno de los encuentros realizados.

14. Realizar festivales de la vida en familia con la participación de las familias, formadas en las estrategias familias fuertes y entornos protectores y territorios seguros, diligenciando los formatos de registro de cada tino de los encuentros realizados.

15. Implementar jornadas de Orientación familiar y seguimiento realizados a las familias direccionadas del Comité Local de seguimiento a víctimas de violencia intrafamiliar, de este proceso se debe entregar una matriz de consolidación de las familias que recibieron asesoría y orientación, tal como del proceso y el seguimiento realizado.

16. Diseñar, implementar y acompañar jornadas locales del buen trato en cada una de las localidades, de acuerdo con los lineamientos técnicos de la Secretaría Distrital de Integración Social, diligenciando los formatos de registro de, cada uno de los encuentros realizados.

17. Garantizar la divulgación de piezas comunicativas en los que se posicione el lema de la estrategia, de piezas comunicativas elaboradas por los diferentes sectores y la Alcaldía Local de San Cristóbal, en relación con la prevención de la violencia y la promoción del buen trato y sobre la prevención del consume de EPA en escenarios públicos con de la Localidad.

18. Realizar cine foros en cada una de las UPZ de la localidad en los que se visibiliza, reflexiona y debata acciones violentas en la familia y la sociedad, diligenciando los formatos de registro de cada uno de los encuentros realizados.

19. Apelar los diseños, implementación y desarrollo del plan de radial y piezas comunicativas de le estrategia institucional para la prevención de la violencia contra niñas y niños, la promoción del buen trato en las familias y la prevención del consumo de sustancias psicoactivas en San Cristóbal, garantizando su divulgación, en, eventos realizados por la Administración Local, en el territorio y en Redes.

20. Apoyar y orientar la constitución y fortalecimiento de redes ciudadanas de protección ele niños., niñas, mujeres y personas mayores, con miembros de la comunidad como la red de conciliadores de las JAC e Instituciones educativas (orientadores — Red de comités de convivencia), diligenciando los formatos de registro de cada uno de los encuentros realizados.

21. Realizar procesos de formación de multiplicadores de los contenidos de las estrategias Familias Fuertes: Amor y límites, Entornos protectores y territorios seguros, diligenciando los registros de cada uno de los encuentros realizados.
22. Brindar desde su saber y quehacer profesional le asesoría y orientación a las familias que le sean asignadas de acuerdo con el lineamiento técnico.
23. Activación de rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, dando traslado inmediato al comité de seguimiento a casos.
2.1. Garantizar la protección y uso adecuado de los implementos tecnológicos y didácticos (no fungibles) asignados para la implementación de la estrategia.
25. Mantener una permanente comunicación y coordinación con las instituciones, respecto de las familias remitidas para la atención, si hay lugar a ello.
26. Rendir lisa informes correspondientes al desarrollo de los procesos de promoción y prevención.
27. Consolidar le información y les datos pertinentes en un informe final que dé cuenta de los resultados de la ejecución de cada uno de los componentes.
28. Registrar en el informe mensual el porcentaje de avance físico y financiero del periodo de ejecución del contrato.
29. Suscribir acta de terminación y entregar para efectos del último pago la, certificación de gestión documental, constancia da devolución de. equipos de compute, informe detallado de los radicados pendientes (en el caso que aplique), trámite de documentos y paz y salvos que se requieran acorde a las actividades realizadas por el contratista.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los (23) veintitrés días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de San Cristóbal (E)

Elaboró: Stephanie Estrada - Contratista contratación
Revisó/Aprobó: Carolina Sánchez – Contratista despacho

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL (E)

CERTIFICA

Que, una vez revisados los archivos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, se encuentra que **MARIA ANGELICA RIVERA CAMARGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.867.182, celebró con este fondo el siguiente Contrato:

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO:	**137 DE 2018**
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA OPERACIÓN PRESTACION SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y PROGRAMÁTICOS DEL SERVICIO SOCIAL APOYO ECONOMICO TIPO C QUE CONTRIBUYAN A LA GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACION MAYOR EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ EN EL DISTRITO CAPITAL A CARGO DE LA ALCALDIA LOCAL Y EN EL MARCO DE UN PLAN DE CONTINGENCIA".
PLAZO INICIAL:	ONCE (11) MESES
FECHA DE INICIO:	25 DE ENERO DE 2018
FECHA FINAL INICIAL:	24 DE DICIEMBRE DE 2018
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 47.300.000
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1.Implementar los procesos y procedimientos oficiales: para la operación y prestación del servicio social como (Identificación, ingreso, prestación, seguimiento y egreso), atendiendo las orientaciones de la Política Pública Social para el Envejecimiento y13 Vejez en el Distrito Capital, el Modelo de Atención integral para las personas mayores y

la gestión territorial de Política Pública Social para Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.

2. Realizar los cruces de bases de datos individuales de las personas mayores que ingresaran al servicio social, a las personas mayores que se encuentran como participantes del servicio social y a las personas mayores que son reportadas con novedades (Informe Único).
3. Garantizar que la información de las personas mayores vinculadas al servicio social apoyo económico Tipo C, se encuentre actualizada y realizar el seguimiento mediante los cruces de bases de datos, consulta en SIREE, aplicativo procesa, catastro, FOSYCA, RUAR, Registradora, Inhumados, Rama judicial, comprobador de derechos, DNP (Lugar puntal: de SISEEN), Simultaneidad
4. Realizar las 140 visitas mensuales de validación de condiciones de las personas mayores que presentan novedades por los cruces de bases de datos o en procedimiento de seguimiento y control que adelanta la subdirección para la Vejez y la Alcaldía Local.
5. Emitir los conceptos que le sean requeridos y aportar elementos de juicio, que sirvan de insumo, para la torna de decisiones relacionadas con el desarrollo de las acciones de ingreso, activación, suspensión, egreso y seguimiento, de las personas mayores vinculadas al servicio apoyo económico Tipo C teniendo en cuenta, las orientaciones de gestión territorial de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.
6. Aplicar los instrumentos necesarios para realizar seguimiento a las actualizaciones y registro en el sistema de información SIRBE y las bases de datos, realizando las respectivas con:3ultas, además de realizar la crítica (verificación) de dichos instrumentos.
7. Realizar acciones de seguimiento territorial y 'actualización de información que contribuyan al procedimiento de prestación del servicio social, identificación, ingreso, prestación y egreso de las personas mayores al servicio, aplicando los instrumentos técnicos y tecnológicos previstos para tal fin. (consulta en SIREE y aplicativo Processa, al:1 como los cruces con las bases de datos).
8. Aportar y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión (SIC) en el marco de la prestación del servicio social apoyos económicos, así como de acuerdo a lo estipulado en la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Veje: en el Distrito Capital 2010 - 2025 y el Modelo de Atención integral para Personas Mayores.
9. Revisar, verificar y garantizar la calidad, confidencialidad y discrecionalidad en el manejo de la información en relación con el desarrollo del objeto contractual y de conformidad con las instrucciones del supervisor del contrato.
10.Participar en las reuniones, Capacitaciones y diferentes actividades que programe la Alcaldía Local, 13 Secretaría Distrital de Integración Social y la Gobernación para la Vejez y la Subdirección Local.

11.Presentar dentro 'Je los tiempos estipulados, los informes y productos requeridos por el-la Supervisora del contrato y el-la Subdirector-a para la Vejez, utilizando para ello los formatos institucionales oficiales.
12.Apoyar en la formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de propuestas de trabajo y/o investigación y de sistematización que dé cuenta de la caracterización de la población que accede a los servicios cuando se requiera.
13. Presentar informe ejecutivo sobre los hallazgos, adecuaciones, novedades que se presentaron durante las visitas domiciliarias de validación de condiciones dentro de la vivienda de los beneficiarios del apoyo económico tipo e de la localidad de San Cristóbal.
14. Las demás que demande la Administración Local a través de su supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los (23) veintitrés días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de San Cristóbal (E)

Elaboró: Stephanie Estrada - Contratista contratación
Revisó/Aprobó: Carolina Sánchez – Contratista despacho

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL (E)

CERTIFICA

Que, una vez revisados los archivos del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SAN CRISTÓBAL**, se encuentra que **MARIA ANGELICA RIVERA CAMARGO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.023.867.182, celebró con este fondo el siguiente Contrato:

TIPO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO:	**128 DE 2017**
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS, CAPACIDADES DE LAS PERSONAS MAYORES PARA GENERAR AUTONOMIA Y PROYECTOS DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES PARA GENERAR AUTONOMIA Y PROYECTOS DE VIDA DE LAS PERSONAS MAYORES PARTICIPANTES DEL SERVICIO SOCIAL TIPO C EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJES 2010-2025 EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTOBAL".
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES
FECHA DE INICIO:	05 DE MAYO DE 2017
FECHA FINAL INICIAL:	24 DE DICIEMBRE DE 2017
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	$ 28.420.000
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Implementar los. procesos y procedimientos para la operación y prestación del servicio social como (Identificación, ingreso, prestación, seguimiento y egreso), atendiendo las orientaciones de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez: en el Distrito Capital, el Modelo de

Atención integral para las personas mayores y la gestión territorial de Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.
2. Garantizar que las personas mayores que son presentadas., para el ingreso al servicio social se encuentran en la lista de espera del servicio social (Solicitud de servicio e integración) de la SDIS y que cumplen con los criterios de identificación y priorización establecidos en la normatividad vigente.
3. Realizar las visitas de validación de condiciones en el lugar de domicilio de las personas mayores que son presentadas para ingresar al servicio social y que se encuentran registrados en la lista de espera del servicio social da le SDIS, validación le condiciones que se realiza en el lugar de domicilio de la persona mayor.
4. Realizar cruces de bases de datos individuales de las r]enconas mayores que ingresaran al servicio social, a las personas mayores que se encuentran como participantes del servida social ya las personas mayores que son reportadas con novedades (Informe Único).
5.Garantizar que la información de las personas mayores vinculadas 31 servicio social apoyo económico Tipa C, se encuentre actualizada y realizar el seguimiento mediante los cruces de bases de datos, consulta en SIPEE, aplicativo procesa, FOSVGA, RUAF, Registraduría, Inhumados, Rama judicial, comprobador de derechos., DPIP (Lugar pontaje de SISEEN), Simultaneidad.
6.Realizar las visitas de validación de condiciones de las personas mayores que presentan novedades por los cruces de bases, de datos o en procedimiento de seguimiento y control que adelanta la Subdirección para la Vejez y la Alcaldía Local.
7.Emitir los conceptos que le sean requeridos y aportar elementos de juicio, que sirvan de insumo, para la torna de decisiones relacionadas con el desarrollo de las acciones de ingreso, activación, suspensión, egreso y seguimiento, de las personas mayores vinculados al servicio apoyo económico Tipo C teniendo en cuenta las orientaciones de gestión territorial de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital.
8. Aplicar los instrumentos necesarios (fichas, formatos, entre otros) para realizar seguimiento a las actualizaciones y registro en el sistema de información SIPSE y las bases de datos, realizando las respectivas consultas, además de realizar la respectiva verificación de dichos instrumentos.
9.Realizar Fue acciones de seguimiento e identificación de presuntos cobros indebidos en el marco del seguimiento y control del servicio.
10. Realizar acciones de seguimiento territorial y actualización de información que contribuyan al procedimiento de prestación del servicio social, identificación, ingreso, prestación y egreso de las personas mayores al servicio, aplicando los instrumentos técnicos y tecnológicos previstos para tal fin. (consulta en SIPSE y aplicativo PROCESSA, así como los cruces con las bases. de datos).
11.Elaborar, analizar y reportar mensualmente la información de meta física (encuentros de desarrollo humano, intergeneracionales e interculturales).
12. Aportar y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión en el marco de la prestación del servicio social apoyos económicos, así como de acuerdo a lo estipulado en la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010 - 2025 y el Modelo de Atención integral para Personas Mayores.
13.Diseñar, implementar y evaluar las actividades relacionadas con los encuentros de desarrollo humano, de acuerdo a los lineamientos; técnicos brindados; por la Subdirección para la Vejez.
14.Atender, tramitar y dar respuesta oportuna a las solicitudes de los ciudadanos y entes de control, teniendo en cuenta los lineamientos y términos establecidos.

15, Realizar seguimiento y ejecutar los: planes derivados de las auditorías internas y externas, hallazgos administrativos, y/o fiscales, con sus respectivos reportes, así corno adelantar oportunamente las actuaciones administrativas que correspondan.
16.Participar con el equipo local en la planeación, programación y ejecución de las actividades propias de la Alcaldía Local, le Subdirección Local y la Subdirección para la Vejez en sus respectivos territorios.
17.Revisar, verificar y garantizar la calidad, confidencialidad y discrecionalidad ion el manejo de la información en relación con el desarrollo del objeto contractual y de conformidad con las instrucciones del supervisor del contrato.
18. Participar en las reuniones, Capacitaciones y diferentes actividades que programe la Alcaldía Local, la Secretaría Distrital le Integración Social y le Subdirección para la Vejez y la Subdirección Local.
19. Presentar dentro de los tiempos estipulados, los informes y productos requeridos por el-la Supervisor-a del contrato y el-la Subdirectora para la Vejez, utilizando para ello los formatos institucionales oficiales.
20.Apoyar el seguimiento de las. Metas del PDL que se cumplen a laves del proyecto "1509 - Personas Mayores protegidas en San Cristóbal" y suministrar la información necesaria para mantener actualizada la herramienta de seguimiento a las Metas del PDL, cuando así se requiera.
21. Apoyar en la formulación, implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de propuestas de trabajo y/o investigación y de sistematización que den cuenta de la caracterización de la población que accede a los servicios, cuando así se requiera.
22.Las demás que demande la Administración Local a través de su supervisor, que correspondan a la naturaleza del contrato y que sean necesarias para la consecución del fin del objeto contractual.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los (23) veintitrés días del mes de marzo de 2021.

Cordialmente,

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de San Cristóbal (E)

Elaboró: Stephanie Estrada - Contratista contratación
Revisó/Aprobó: Carolina Sánchez – Contratista despacho

Cota, 10 de febrero de 2016

LA REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA

Que el Señor (a) ***MARIA ANGELICA RIVERA CAMARGO*** identificado (a) con cédula de ciudadanía ***No. 1,023,867,182*** laboró en nuestra empresa desempeñándose en el cargo ***PROFESIONAL DE SELECCION,*** con una asignación mensual de ***UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. ($1,331,837.oo)***, desde el día ***01 de septiembre de 2014*** hasta el día ***5 de febrero de 2016,*** el motivo de retiro fue ***TERMINACION UNILATERAL POR PARTE DEL EMPLEADOR.***

Cordialmente,

SETIP S.A.S.
NIT. 860.531.205-1

MARITZA ESCOBAR NIETO

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **MARIA ANGELICA RIVERA CAMARGO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **1023867182** de BOGOTA D.C.

(MIL VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

MAGDA ALEXANDRA GÓMEZ SANTANA
Personera Delegada Para El Juzgamiento Disciplinario I

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 13 de octubre de 2026, a las 23:04:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1023867182
Código de Verificación	1023867182261013230437

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304722429

PIB
23:05:32

Bogotá DC, 13 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ANGELICA RIVERA CAMARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1023867182:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 11:07:40 PM horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1023867182**
Apellidos y Nombres: **RIVERA CAMARGO MARIA ANGELICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/10/2026 11:09:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1023867182** y Nombre: **MARIA ANGELICA RIVERA CAMARGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149497085** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1023867182 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/10/2026 11:11 PM

Código Verificación: **Z3167VXF42**

Válida hasta: **14/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 23:13:26 horas del 13/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1023867182,** Apellidos y Nombres **RIVERA CAMARGO MARIA ANGELICA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **IPES**, con NIT **899999446-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

ALIANSALUD

830.113.831-0

CERTIFICA

ANTIGUEDAD Y SEMANAS COTIZADAS POS

Que el (la) Señor(a) MARIA ANGELICA RIVERA CAMARGO identificado con CC No. 1023867182 se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) con el contrato No 1023867182, con vigencia desde 01/10/2026 hasta 31/12/2050.La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

N.B	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEMANAS COTIZADAS	FECHA AFILIACION	ESTADO	FECHA VENCIMIENTO	COTIZA
1	1023867182	MARIA ANGELICA RIVERA CAMARGO	39	0	01/10/2026	Vigente		Si

Se expide en Bogotá a los 13 días del mes de Octubre del 2026



FIRMA AUTORIZADA

OFICINA VIRTUAL SERVICIO AL CLIENTE (DIRECCION GENERAL)

Esta certificación no es válida para traslados entre EPS, ni para definir la multiafiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Protección

Una empresa sura

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **RIVERA CAMARGO MARIA ANGELICA** identificado(a) con **CC** número **1.023.867.182** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 10 de septiembre de 2005 y sus recursos se encuentran distribuidos como se enuncia a continuación, de conformidad con lo consagrado en el Decreto 2373 de 2010 así:

1. El 100% al FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO

Esta constancia se expide a petición del(la) interesado(a) el día 13 de octubre de 2026.

Cordialmente,



Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Asesor Virtual Pronto en nuestro Portal Web www.proteccion.com y App o comunicarse con la Línea de Servicio en:
Bogotá **(601) 482 33 64** – Medellín **(604) 510 90 99** – Cali **(602) 386 00 80** -
Barranquilla **(605) 319 79 99** – Cartagena **(605) 642 49 99** – WhatsApp **+57 310 220 5575**
o llámanos desde tu computador desde cualquier lugar del mundo ingresando a **https://customer0001.wolkvox.com/proteccion/index.php**

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

Editar

Información del usuario



Cargo	
Título	
Nombre	Maria Angelica
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nivel Educativo	
Género	Mujer
¿Tiene alguna discapacidad?	○ Sí ○ No
Nombre y apellido	María Angélica Rivera Camargo
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1023867182
Dirección	Av Carrera 68 # 1a 55 int 3 Apt 203
Código postal	
Estrato	
Ubicación	Bogotá
País	COLOMBIA
Correo electrónico	marivera.camargo@gmail.com
Teléfono	8008506
Celular	312 5034437

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	English (United States)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	In what city or town was your first job?
Respuesta	subsidioc
SMS para recuperar la contraseña	312 5034437

Editar

Yo, Maria Angélica Rivera Camargo identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1023867182 expedida en la ciudad de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que SI ( ) NO (X) he suscrito contratos de prestación de servicios con otras entidades estatales y que relaciono a continuación:

Entidad Estatal	Contrato No. (vigentes)	Fecha de inicio	Fecha de finalización

El presente documento se diligencia y firma bajo gravedad de juramento a los 13 días del mes de Octubre del año 2026.

Mª Angelica Rivera Camargo

_____

Firma
Nombre: Maria Angélica Rivera Camargo
CC: 1023867182 de Bogotá